



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 2 de noviembre	Número 209

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 De Burgos núm. 1. 537/2003. Pág. 2.
 De Burgos núm. 4. 934/2003-Y. Pág. 2.
 De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 40/2004. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 De Burgos núm. 2. 297/2004. Págs. 2 y 3.
 De Burgos núm. 3. 405/2004. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 De Burgos núm. 3. 583/2004. Págs. 3 y 4.
 De Las Palmas de Gran Canaria núm. 5. 895/2000. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y 5.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.
 Roa. Ordenanza de regulación de un Registro Municipal de Uniones Civiles. Págs. 5 y 6.
 Merindad de Sotoscueva. Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión, como personal laboral eventual por tiempo determinado, de un puesto de operario de servicios múltiples. Págs. 6 y ss.
 Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión, como personal laboral eventual a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, de un puesto de Responsable de Centro de Internet. Págs. 10 y ss.
 Sotresgudo. Pág. 13.
 Valle de Mena. Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Agente, vacante del cuerpo de la Policía Local. Págs. 13 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 Santa Cecilia. Subasta para la urbanización del entorno de la Iglesia. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
 Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.
 Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. Concurso para contratar la fabricación e instalación de señalización turística peatonal y cambio de señalización hotelera de Burgos. Pág. 18.
 Concurso para contratar la organización y gestión de la Feria de Navidad 2004-2005. Págs. 18 y 19.
 Burgos. Sección de Servicios. Pág. 19.
 Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 19.
 Quintanilla Vivar. Pág. 19.
 Cardeñajimeno. Pág. 19.
 Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 20.
 Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 20.
 Condado de Treviño. Pág. 20.
 Valle de Manzanedo. Pág. 20.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
 Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo de Miranda de Ebro. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

Número de identificación único: 09059 1 0100631/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 537/2003-2.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Hormigones Gutiérrez, S.L.

Procuradora: D.^a Blanca Herrera Castellanos.

Contra: D. Miguel A. Fernández Santamaría.

D. Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 30 de julio de 2004. - El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 537/03, sobre reclamación de cantidad, en la cual es parte demandante Hormigones Gutiérrez, S.L., con domicilio en Lerma (Burgos), representada por la Procuradora D.^a Blanca Herrera Castellanos y defendida por la Letrado D.^a María Dolores García Gil, y parte demandada: D. Miguel Ángel Fernández Santamaría, sin domicilio conocido, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Hormigones Gutiérrez, S.L., contra D. Miguel Ángel Fernández Santamaría y, en su consecuencia, condenar al citado demandado a abonar a la actora la suma reclamada de tres mil setecientos cinco euros con treinta céntimos (3.705,30 euros), más los intereses legales devengados por tal suma desde la fecha de 7 de abril de 2003, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, hasta su completo pago, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia que no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado D. Miguel Ángel Fernández Santamaría, actualmente en paradero desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente en Burgos, a 5 de octubre de 2004. - El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

200408275/8317. - 82,00

D.^a Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 934/2003, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Martín Álvarez Marrón y D.^a Ana María Torres Campillo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Finca sita en Burgos, número 25, vivienda del piso séptimo de la casa número 16 de la calle Salas. Consta de dos habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda, mirando desde ella, hacia la calle, frente, calle Salas; derecha entrando, Pedro Moral; izquierda, vivienda número veintiséis y espalda, patio interior de la casa. Tiene unos 40 m.². Inscrita al tomo 3.679, libro 222, folio 92, finca 7.555, del Registro de la Propiedad número 4 de Burgos (inscripción 6.^a).

Valoración: 58.809,03 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, 2.^a planta, Burgos, el día 9 de diciembre, a las 11,00 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 13 de octubre de 2004. - La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200408397/8318. - 52,00

Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas: 297/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0201245/2004.

Representado: D. Gonzalo Alonso Díez.

D.^a Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 297/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

D. Miguel Ángel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 30 de septiembre de 2004. - Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 297/2004, en los que son parte D. Constancio Arnillas Castro, como denunciante, y D. Gonzalo Alonso Díez, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Gonzalo Alonso Díez como autor de dos faltas de amenazas a la pena de diez días multa a razón de 3 euros diarios por cada una de ellas, con el apercibimiento, para el caso de impago, de incurrir en responsabilidad personal de un día de localización permanente por cada dos cuotas impagadas, con condena en las costas causadas, si las hubiere, y absolviendo libremente a D. Constancio Arnillas Castro de la falta por la que se le venía persiguiendo, declarando de oficio las costas causadas por la denuncia interpuesta por D. Gonzalo Alonso Díez.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

5019K.

Número de identificación único: 09059 1 0401003/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 934/2003-Y.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Martín Álvarez Marrón y D.^a Ana María Torres Campillo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - El Magistrado Juez.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por S.S.ª, el Magistrado-Juez, que la dictó en Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Gonzalo Alonso Díez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de octubre de 2004. - La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200408387/8320. - 92,00

Juzgado de Instrucción número tres

52950.

Juicio de faltas: 405/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0301414/2004.

D.ª María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 405/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En Burgos a 13 de octubre de 2004. - D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 405/04, seguida por una falta de daños, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, D. Miguel Angel Aylagas Gómez, como denunciante y D. Miguel Angel Fernández Santamaría, como denunciado.

Fallo: Debo absolver, como absuelvo, a D. Miguel Angel Fernández Santamaría, de la falta de daños de que venía siendo acusado, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ªm. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en Burgos, a 13 de octubre de 2004, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Miguel Angel Fernández Santamaría, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de octubre de 2004. - La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200408410/8321. - 64,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0100123/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 40/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Luis Baranda Quintana.

Procuradora: D.ª Margarita Robles Santos.

Contra: Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. - Juicio expediente de dominio. Reanudación del tracto 40/2004. - Parte demandante, José Luis Baranda Quintana. - Parte demandada, Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretario D.ª Marta María Sánchez Méndez. - En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de septiembre de 2004.-

Citese por segunda vez a D. Guillermo, D.ª Rita, D. Emilio y D. Juan Manuel Lavín Samperio, o a sus causahabientes, así como a los herederos desconocidos de D.ª Aurora Lavín Samperio, en concepto de titulares registrales y como personas a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Mena y de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de mayor circulación de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados para la reanudación del tracto sucesivo, de las siguientes fincas:

Finca n.º 1. - «Rústica, cereal seco. Finca número 1.384 (mil trescientos ochenta y cuatro) del plano general, al sitio de Barrera Puerto del Valle de Mena, que linda: al norte, Adolfo Ortega, finca mil trescientos ochenta y tres y Rosa Armendáriz, finca mil trescientos ochenta y seis; sur, camino Santecilla; este, Leonardo Baranda, finca mil trescientos ochenta y cinco y Jesús Pascual, finca mil trescientos ochenta y cinco; oeste, Adolfo Ortega, finca mil trescientos ochenta y tres. Mide sesenta y seis áreas y veinte centiáreas. Indivisible».

Finca n.º 2. - «Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Socueto, Ayuntamiento de Valle de Mena, que linda: norte, con camino; sur, con Francisco García (finca 1.435); este, con camino; y oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de noventa y tres áreas y sesenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente».

Notifíquese al Ministerio Fiscal y librense los edictos que se entregarán al Procurador representante para su diligenciado y reporte. Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo. - Doy fe.

Y para que sirva de segunda citación en forma legal a D. Guillermo, D.ª Rita, D. Emilio y D. Juan Manuel Lavín Samperio, o a sus causahabientes, y a los herederos desconocidos de D.ª Aurora Lavín Samperio y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de septiembre de 2004. - La Secretaria Judicial, Marta María Sánchez Méndez.

200408198/8319. - 128,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300606/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 583/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alial, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 583/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Florín Dragne, contra la empresa Alial, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

Juzgado de lo Social número tres de Burgos. - Sentencia, 429/2004. - Número autos, demanda 583/2004.

En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 2004. - D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. Florín Dragne, que comparece representado por la Letrada D.ª Rosa Fernández González, y de otra, como demandados, Alial, S.L., que no comparece, no obstante estar citada en legal forma y Fogasa, que lo hace representado por el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

«En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 429/04.

Antecedentes de hecho.-

Primero. - Con fecha 22-7-2004, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social, demanda en la que la parte actora solicitaba se dictara sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo. - Admitida a trámite la demanda, se fijó para la celebración del juicio el día 13-10-2004 y, citadas las partes, tuvo lugar éste, en el que la parte actora se ratificó en la demanda.

Tercero. - Recibido el juicio a prueba, se practicó la que consta en autos, con el resultado reflejado en los mismos.

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D. Florín Dragne contra la empresa Alial, S.L., y el Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.917,91 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Una vez firme esta resolución, dese traslado de la misma a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-69-0583-04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el n.º 1717-0000-65-0583-04 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408411/8322. - 154,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Procedimiento: Demanda.

N.º procedimiento: 895/2000.

N.I.G.: 3501634420000006286.

Fase: Señalamiento de juicio.

Materia: Seguridad Social. Afiliación, alta, baja y cotización.

Demandante: D. Antonio Arena Torres.

Demandados: José Luis Alconero García (Ferrallas J. C.), INSS, TGSS e Ibermutuamur, Mutua de Accidentes.

Cédula de notificación

D.ª Gloria Alonso Santana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 895/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Antonio Arena Torres, contra la empresa José Luis Alconero García (Ferrallas, J. C.), INSS, TGSS e Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de S.S., sobre Seguridad Social, afiliación, alta, baja y cotización, se ha dictado la siguiente:

Su citación a juicio oral para el día 1 de febrero de 2005, a las 10,10 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Luis Alconero García (Ferrallas J. C.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Gloria Alonso Santana.

200408405/8323. - 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Martín, Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Vitoria, 252, 1.º B, se procedió con fecha 12 de mayo de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 13 de octubre de 2004. - El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 13073402-H, y con domicilio en calle Vitoria, 252, 1.º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de la Junta de Castilla y León, Vivienda Pública, garantizando la suma total de 1.970,34 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
736	4.031	1	47.127	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010105812	09 2003/09 2003	0521
09 04 010333255	10 2003/10 2003	0521
09 04 010431669	11 2003/11 2003	0521
09 04 010581314	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda.–

Principal	860,70 euros.
Recargo	172,14 euros.
Intereses	0,00 euros.
Costas devengadas	0,00 euros.
Costas e intereses presupuestados	601,00 euros.
Total débitos	1.633,84 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.633,84 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.604,18 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudor: Ruíz Martín, Antonio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en c/ Rosa de Lima Manzano, n.º 3, Burgos. Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Rosa de Lima Manzano. Número vía: 3. Piso: 4.º. Puerta: A. Cód. Postal: 09003. Cód. Municipal: 09061.

Datos Registro. – N.º registro: 1; N.º tomo: 4.031; N.º libro: 736; N.º folio: 1; N.º finca: 47.127.

Burgos, a 13 de octubre de 2004. – El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

200408476/8417. – 118,00

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408468/8423. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento el día 29 de abril de 2004, el acuerdo de creación del Registro de Parejas de Hecho y de aprobación de la ordenanza reguladora, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127 de 7 de julio de 2004, sin que se haya producido reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado; por la presente se ordena la publicación íntegra del texto de la citada ordenanza:

* * *

ORDENANZA REGULACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES

CAPITULO I. - REGIMEN JURIDICO, OBJETO Y AMBITO DE APLICACION:

Artículo 1.º – El Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Roa, creado por el acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 2004, tiene carácter administrativo y es regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se pueden dictar.

Artículo 2.º – Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea su causa.

Al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el municipio de Roa.

Artículo 3.º – Serán objeto de inscripción:

A) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones civiles, así como las modificaciones o incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

B) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

CAPITULO II. - INSCRIPCION, MODIFICACION Y BAJA:

Artículo 4.º – Inscripciones de uniones civiles:

La inscripción de una unión civil, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como anexo 1.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal de las personas ante el/la funcionario/a encargado/a del Registro dependiente, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5.º – Requisitos para la inscripción:

Los requisitos de inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

– Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

– Ser mayor de edad o menores emancipados.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2004.O.905.

Objeto: Playas de hormigón para acopio de remolacha.

Descripción de la actuación.–

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: El Río, Rejude, Puente Nuevo.

Municipio: Cucho, Ozana, Treviño y Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días

- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral de tercer grado.

- No encontrarse incapacitado/a para dar consentimiento necesario para llevar a efecto el acto de declaración objeto de inscripción.

- No estar sujeto/a a vinculación matrimonial.

- No constar inscrito/a como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.º - Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.º - Extinción:

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

CAPITULO III. - TRAMITACION:

Artículo 8.º - Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

- Examinará la documentación, y si es caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

- Comprobará que alguno de los solicitantes esté empadronado en el municipio.

- Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el/la encargado/a del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.

- Esta ratificación o manifestación de consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente, expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.

- La inscripción en el Registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

- Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 9.º - El/la encargado/a del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

CAPITULO IV. - ORGANIZACION:

Artículo 10. - El Registro se ubicará dentro del Departamento de Administración.

Artículo 11. - El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 12. - La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 13. - El Registro constará también de un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

Artículo 14. - En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 15. - Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 16. - Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros de Registro.

CAPITULO V. - PUBLICIDAD:

Artículo 17. - Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Roa, a 6 de octubre de 2004. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200408257/8239. - 103,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION, COMO PERSONAL LABORAL EVENTUAL, POR TIEMPO DETERMINADO, DE UN PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

B A S E S

(Aprobadas por el Alcalde mediante resolución de 8 de octubre de 2004)

PRIMERA. - *Objeto de la Convocatoria:*

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión como personal laboral eventual por tiempo determinado, de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples incluida en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2004.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

- Cloración, vigilancia y control del agua de abastecimiento.
- Lectura de contadores de agua.

- Vigilancia, control, limpieza de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución y alcantarillado, informe de las averías, su reparación o colaboración en ello si la dificultad técnica requiere la intervención de servicios especializados, limpieza y mantenimiento de sumideros de vías públicas.

- Vigilancia del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Alcalde.

- Atender el servicio de calefacción y mantenimiento de los edificios municipales.

- Limpieza de las vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines y pequeñas reparaciones de aquéllas, del mobiliario urbano y de las fincas municipales.

- Vigilancia de la Casa Consistorial.

- Voz pública respecto a cuantos bandos y comunicaciones ordene la Alcaldía y fijación de anuncios, edictos, bandos, etc.

- Vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y puestos de las fiestas locales.

- Colaborar en la organización de festejos, reuniones y actos que sean de competencia del municipio, cuando así se le ordene por la Alcaldía.

- Manejo de maquinaria (tractor).

- Cualquier otra que se desprenda de los servicios municipales y/o sean ordenados por la Alcaldía en el ejercicio de su función.

SEGUNDA. - *Características del puesto de trabajo:*

2.1. El puesto de trabajo convocado está dotado económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Nivel XII, según Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de abril de 2004.

2.2. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será la establecida según Convenio Colectivo perteneciente al Sector de la Construcción y Obras Públicas.

TERCERA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el Órgano Estatal o Autonómico competente en materia de educación.

- d) Estar en posesión del Permiso de Conducción B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de sus funciones.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

3.3. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, a excepción, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTO. - Presentación de solicitudes:

4.1. Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y deberán formularse según modelo de solicitud del Anexo III de la presente Convocatoria, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta Convocatoria.

4.2. Lugar y plazo de presentación:

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

QUINTA. - Admisión de aspirantes:

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

5.2. Terminado dicho plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose nuevamente si hubieren existido reclamaciones.

5.3. En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SEXTA. - Tribunal Calificador:

6.1. Composición:

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal designado por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.

Un Funcionario de la Corporación.

Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

6.2. Designación de suplentes y asesores:

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.3. Publicación de la composición nominal:

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

6.4. Abstención y recusación:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo similares en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/1992.

6.5. Forma de constitución y facultades del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus integrantes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA. - Pruebas selectivas:

7.1. Fase de Oposición:

La Fase de Oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. - Consistirá en contestar, por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, a un cuestionario de, al menos, veinticinco preguntas relacionadas con los temas que integran el Programa de la Convocatoria.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la redacción de una parte de incidencias en el Servicio y en la realización de uno o varios ejercicios o pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza convocada.

Durante el desarrollo de los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

7.2. - Fase de Concurso:

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

a) Por servicios efectivos prestados en calidad de funcionario de carrera o interino o contratado laboral indefinido o temporal en la Administración Pública, en tareas similares a las que son objeto del puesto, 0,80 puntos por cada año de servicio. Dentro de este apartado, se entenderán, además, incluidas las tareas desempeñadas en Centros de la Administración Pública a través de empresas de trabajo temporal mediante contratos de puesta a disposición.

b) Por servicios efectivos prestados en Empresas o Entidades Privadas, como contratado laboral indefinido o temporal, en similares tareas, 0,60 puntos por cada año de servicio.

No podrán otorgarse más de cinco puntos, por servicios prestados. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados a) o b) del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

c) Por haber superado en, al menos una ocasión, todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública para provisión en propiedad de plazas o contratación laboral indefinida en puestos de igual o superior categoría profesional de la plaza convocada, que tengan asignadas tareas similares a las de la plaza, 1 punto, con independencia del número de pruebas selectivas superadas.

d) Por asistencia a jornadas y cursos, y diplomas obtenidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos cada uno.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida y relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,50 puntos, a juicio del Tribunal Calificador, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desempeñar.

La calificación de esta Fase de Concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación, según el baremo establecido. Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, serán hechas públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio, pudiendo el Tribunal Calificador excluir de la valoración, por razones de celeridad y economía procedimental a aquellos aspirantes que no comparezcan a la práctica de dicho primer ejercicio.

Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser justificados documentalmente por los mismos junto con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados serán compulsadas.

La prestación de servicios en Administraciones Públicas bajo relación funcional o laboral con la Administración se acreditará mediante certificado de servicios expedido por la Entidad

Pública correspondiente, indicando con claridad la categoría profesional y periodo de prestación de los servicios, o en su defecto, fotocopia del contrato de trabajo, debiendo presentarse además, el oportuno justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la misma.

La prestación de servicios en centros dependientes de la Administración Pública mediante contrato de puesta a disposición a través de una empresa de trabajo temporal, se acreditará mediante certificado de servicios expedido por dicha empresa o copia del contrato de trabajo en el que además de la categoría profesional y periodo de prestación de los servicios, deberá indicarse de manera expresa la Administración Pública para la que han sido prestados tales servicios, debiendo presentarse además, en todo caso, el oportuno justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la misma.

La prestación de servicios en empresas o centros privados se acreditará mediante certificado expedido por la empresa correspondiente (o en su defecto fotocopia del contrato de trabajo), en el que constará con claridad la categoría profesional y periodo de prestación de los servicios, debiendo presentarse además, en todo caso, el aludido justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la misma.

La superación de pruebas selectivas se acreditará mediante certificado de la Entidad Pública correspondiente, en el que deberá constar la denominación de la plaza o puesto, régimen jurídico de la misma (funcionario de carrera, laboral fijo o eventual), e indicación expresa de que han sido superados la totalidad de los ejercicios.

La asistencia a cursos se acreditará mediante fotocopia compulsada del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o periodo de celebración.

La posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

OCTAVA. - Calificación de los ejercicios:

8.1. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos.

8.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

8.4. El orden de calificación definitiva de la Fase de Oposición será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

NOVENA. - Calificación total y definitiva de los aspirantes:

9.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la Fase de Oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la Fase de Concurso, siempre y cuando se hubiere superado la Fase de Oposición.

9.2. En el caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias entre los ejercicios que componen la Fase de Oposición.

DECIMA. - Programa que ha de regir en la convocatoria:

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

UNDECIMA. -

11.1. - Comienzo:

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

11.2. - Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración:

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

11.3. - Llamamiento de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.4. - Orden de actuación de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético correspondiente con la inicial del primer apellido.

11.5. - Publicación de calificaciones y anuncios sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un período mínimo de veinticuatro horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DUODECIMA. - Relación de aprobados:

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de la contratación de aquél que hubiera obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA. - Presentación de documentos:

13.1. El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del Título exigido acompañada del original para su cotejo, o bien fotocopia compulsada del mismo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y fotocopia del documento acreditativo del permiso de conducción exigido, debidamente renovado.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

13.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios de la Fase de Oposición.

DECIMOCUARTA. - Formalización del contrato:

14.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá firmar el contrato laboral de carácter eventual en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al en que sea notificada la propuesta de contratación.

14.2. Si no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la Convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOQUINTA. - Impugnación de la Convocatoria:

15.1. La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

15.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA. - Legislación supletoria:

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de octubre de 2004. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200408438/8374. - 363,00

* * *

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la provisión, en régimen de laboral eventual, por tiempo determinado, mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples

Tema I. - Nociones de electricidad y aparatos. La energía eléctrica: producción y transporte. Corriente alterna y corriente continua.

Tema II. - Ideas elementales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica. Instalación de interruptores y tubos fluorescentes. Reparación de pequeñas averías.

Tema III. - Limpieza de césped y cuidado de jardines. Instrumentos de corte y poda. Árboles de adorno, hoja caduca y perenne.

Tema IV. - Preparación de suelos para jardinería. Tratamientos previos de siembra y conservación óptima del suelo para las diferentes especies.

Tema V. - Nociones básicas sobre las instalaciones de abastecimiento de agua en una población. Normativa básica sobre calidad del agua de consumo humano.

Tema VI. - Fontanería. Conocimientos generales.

Tema VII. - Construcción. Conocimientos generales.

Tema VIII. - La prevención de riesgos laborales. Normativa reguladora. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en un edificio público. Seguridad e higiene en el trabajo del Operario de Servicios Múltiples.

Tema IX. - Notificaciones administrativas.

* * *

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza convocada
2. Convocatoria: Fecha B.O.P.
3. Datos personales:
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Nombre
 - Fecha de nacimiento
 - D.N.I.
 - Teléfono
 - Domicilio
 - Municipio
 - Provincia
 - Código Postal
4. Otros datos:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En a de de 2004.

SR. ALCALDE DE LA MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS).-

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION, COMO PERSONAL LABORAL EVENTUAL, A TIEMPO PARCIAL, POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE CENTRO DE INTERNET

B A S E S

(Aprobadas por el Alcalde mediante resolución de 8 de octubre de 2004)

PRIMERA. - *Objeto de la Convocatoria:*

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión como personal laboral eventual a tiempo parcial por obra o servicio determinado, de un puesto de trabajo de Responsable de Centro de Internet, incluida en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2004.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

- Habilitar el acceso de los usuarios al Centro de Internet.
- Vigilancia y control del local donde se encuentra el Centro de Internet.
- Supervisar el correcto uso del material del Centro.
- Resolver dudas básicas y orientar sobre el funcionamiento de los equipos informáticos y conexión con portátiles.
- Propuesta de actividades para el Centro.
- Elaborar una memoria anual de actividades realizadas en el Centro.
- Ponerse en contacto con el teléfono de asistencia ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Centro de Internet.
- Cualquier otra que se desprenda del servicio municipal y/o sean ordenados por la Alcaldía en el ejercicio de su función.

SEGUNDA. - *Características del puesto de trabajo:*

2.1. El puesto de trabajo convocado está dotado económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Nivel

XII según Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al sector de Oficinas y Despachos según tabla salarial publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 19 de febrero de 2003.

2.2. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será a tiempo parcial de cinco horas, de lunes a viernes.

TERCERA. - *Requisitos que deben reunir los aspirantes:*

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el Organismo Estatal o Autonómico competente en materia de educación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de sus funciones.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

3.3. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, a excepción, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTO. - *Presentación de solicitudes:*

4.1. Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y deberán formularse según modelo de solicitud del Anexo II de la presente Convocatoria, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta Convocatoria.

4.2. Lugar y plazo de presentación:

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

QUINTA. - *Admisión de aspirantes:*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

5.2. Terminado dicho plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose nuevamente si hubieren existido reclamaciones.

5.3. En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SEXTA. - Tribunal Calificador:**6.1. Composición:**

La composición del Tribunal Calificador, que juzgará las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal designado por el Alcalde.

Un Funcionario de la Corporación.

Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

6.2. Designación de suplentes y asesores:

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.3. Publicación de la composición nominal:

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

6.4. Abstención y recusación:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo similares en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 29 de la misma Ley 30/1992.

6.5. Forma de constitución y facultades del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus integrantes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA. - Pruebas selectivas:**7.1. - Fase de Oposición:**

La Fase de Oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. - Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, a diez preguntas relacionadas con los temas que integran el Programa de la Convocatoria.

Segundo ejercicio. - Consistirá en un ejercicio práctico sobre los temas determinados en el Programa de la Convocatoria.

Durante el desarrollo de los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

7.2. - Fase de Concurso:

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

a) Por asistencia a jornadas y cursos, y diplomas obtenidos, siempre que su contenido esté relacionado con las siguientes materias: Internet y sus aplicaciones (Internet Explorer, Outlook, FTP, Netscape). Cursos de Ofimática (Word, Excel, Acces, Power Point). Se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos cada uno.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno.

b) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida y relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,50 puntos, a juicio del Tribunal Calificador, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desempeñar.

La calificación de esta Fase de Concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación, según el baremo establecido. Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, serán hechas públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio, pudiendo el Tribunal Calificador excluir de la valoración, por razones de celeridad y economía procedimental a aquellos aspirantes que no comparezcan a la práctica de dicho primer ejercicio.

Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser justificados documentalente por los mismos junto con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados serán compulsadas.

La asistencia a cursos se acreditará mediante fotocopia compulsada del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.

La posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

OCTAVA. - Calificación de los ejercicios:

8.1. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos.

8.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

8.4. El orden de calificación definitiva de la Fase de Oposición será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

NOVENA. - Calificación total y definitiva de los aspirantes:

9.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la Fase de Oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la

Fase de Concurso, siempre y cuando se hubiere superado la Fase de Oposición.

9.2. En el caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias entre los ejercicios que componen la Fase de Oposición.

DECIMA. - Programa que ha de regir en la convocatoria:

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

UNDECIMA. -

11.1. - Comienzo:

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

11.2. - Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración:

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

11.3. - Llamamiento de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.4. - Orden de actuación de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético correspondiente con la inicial del primer apellido.

11.5. - Publicación de calificaciones y anuncios sobre celebración de los sucesivos ejercicios:

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un periodo mínimo de veinticuatro horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DUODECIMA. - Relación de aprobados:

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de la contratación de aquél que hubiera obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA. - Presentación de documentos:

13.1. El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del Título exigido acompañada del original para su cotejo, o bien fotocopia compulsada del mismo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y fotocopia del documento acreditativo del permiso de conducción exigido, debidamente renovado.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

13.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la Convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

DECIMOCUARTA. - Formalización del contrato:

14.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá firmar el contrato laboral de carácter eventual a tiempo parcial por obra o servicio determinado, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al en que sea notificada la propuesta de contratación.

14.2. Si no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la Convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOQUINTA. - Impugnación de la Convocatoria:

15.1. La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

15.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA. - Legislación supletoria:

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Merindad de Sotoscueva, a 11 de octubre de 2004. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200408439/8375. - 297,00

* * *

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la provisión en régimen de laboral eventual a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, mediante Concurso-Oposición Libre, de un puesto de Responsable de Centro de Internet

Tema I. - Nociones de Word, Excel, Acces y Power Point.

Tema II. - Internet y su funcionamiento, Navegadores. Concepto de redes, Wi-Fi 802.11b.

Tema III. - Correo electrónico: POP. Webmail.

Tema IV. - Software, Hardware, Sistemas Operativos.

Tema V. - Adobe Acrobat (PDF). Compresores (Winzip).

Tema VI. - Dinamización de grupos.

Tema VII. - La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema VIII. - El Municipio. Concepto y elementos. Régimen jurídico.

* * *

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza convocada
2. Convocatoria: Fecha B.O.P.
3. Datos personales:
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Nombre
 - Fecha de nacimiento
 - D.N.I.
 - Teléfono
 - Domicilio
 - Municipio
 - Provincia
 - Código Postal
4. Otros datos:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En, a de de 2004.

SR. ALCALDE DE LA MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS).-

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por D.^a Carmen Hernández Hevia, en representación de Hyanor, S.L., se ha solicitado licencia de obras para la rehabilitación y ambiental para la puesta en funcionamiento de la Central Hidroeléctrica de Amaya, sita en calle García Bedoya, s/n., de la localidad de Amaya - Sotresgudo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), para autorización de uso excepcional de suelo y la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de veinte días.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, 8 de octubre de 2004. - El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200408260/8429. - 34,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2004, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Agente vacante del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena, con arreglo a las siguientes Bases:

* * *

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA
DE AGENTE, VACANTE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL,
DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como Funcionario de Carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena.

La plaza que se convoca está encuadrada, según el artículo 25 de la Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León dentro del Cuerpo de la Policía Local de este Valle de Mena en la Escala Ejecutiva Categoría de Agente, dotada con los emolumentos del grupo «C», los que corresponden con arreglo a la Legislación vigente, convenios colectivos y acuerdos corporativos.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segunda. - *Requisitos de los aspirantes:*

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

1. - Ser español.
2. - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. - Estar en posesión del Título de Bachiller; Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
4. - Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
5. - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. - Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
7. - Tener una estatura mínima de 170 cm., los varones, y 165 cm. las mujeres.
8. - Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases A y B + BTP, o sus equivalentes anteriores, el A-2 y el B-2.
9. - Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
10. - Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

Todos estos requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor que se determinen reglamentariamente, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

Tercera. - *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, en horario de oficina, de 10 a 14 horas, durante

el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o en día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, arriba citada. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del carnet de conducir.

Cuarta. - Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso, las causas de la exclusión. Dicha lista se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se aprueba la lista definitiva, que se comunicará directamente a los interesados, y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación.

De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

Quinta. - Tribunal:

El Tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe Accidental de la Policía Local o miembro de la plantilla en quien delegue.
- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Un técnico o experto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.
- Un representante de la Comunidad de Castilla y León.
- El Delegado Sindical de los Funcionarios del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el vocal de más edad.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o alguna de las

pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

Para las pruebas médicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirán su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual el Tribunal resolverá.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. - Comienzo y desarrollo de la oposición:

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con doce hojas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase fraude en su declaración.

Séptima. - Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. - Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I de esta convocatoria. La calificación será de apto o no apto.
2. - Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de apto o no apto, y consistirá en superar todas las pruebas siguientes:

a) Realización de 20 flexiones de brazos los hombres y 14 las mujeres. Sólo dispondrán de un intento.

b) Carrera de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 8,5 segundos los hombres y de 9,5 segundos las mujeres. Sólo dispondrán de un intento y hasta un máximo de dos salidas nulas.

c) Carrera de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de tres minutos y cincuenta segundos los hombres, y de cuatro minutos y cincuenta segundos las mujeres. Sólo dispondrán de un intento.

d) Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera, de 2,10 metros, como mínimo, los hombres, y 1,80 metros, las mujeres, pudiéndose realizar tres intentos, de los cuales se computará el mejor.

3. - Prueba cultural: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado.

b) Resolver dos problemas sencillos de matemáticas.

c) Identificación de las partes variables de una oración, identificando su género, número, modo, tiempo y persona.

d) Responder a varias preguntas sobre la Geografía de España.

e) Responder a varias preguntas sobre la Historia de España.

4. - Prueba jurídica y profesional: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo II de esta convocatoria, uno correspondiente a la parte primera y otro a la parte segunda.

Concluida esta prueba, se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal Calificador, quien podrá formular al aspirante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, las preguntas que estime pertinentes en relación con los temas expuestos. La lectura de los temas es obligatoria y la no realización de la misma será motivo de exclusión.

5. - Ejercicio práctico: De carácter eliminatorio, que consistirá en:

a) Redacción de un parte o denuncia, sobre el supuesto que formule el Tribunal.

b) Conocimiento del Código de la Circulación y ejercicios prácticos que proponga el Tribunal sobre el mismo y sobre tráfico.

6. - Prueba psicotécnica: Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el o los Especialistas que la Corporación designe al efecto, debiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías de Castilla y León, estar homologada por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León. La calificación será de apto o no apto.

7. - Conocimientos del Valle de Mena: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito a preguntas que formule el Tribunal sobre aspectos relacionados con el Valle de Mena.

El tiempo de realización de los ejercicios de prueba cultural, ejercicio práctico, prueba psicotécnica y conocimientos del Valle de Mena será el que determine el Tribunal en cada momento, según su prudente criterio.

Octava. - *Calificaciones:*

Todos los ejercicios serán eliminatorios, salvo el de conocimientos del Valle de Mena, que será solamente de puntuación, sin requerir un mínimo para pasarlo. Los ejercicios que no sean de reconocimiento médico, aptitud física y prueba psicotécnica, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos, el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de

cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Novena. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilustrísimo señor Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. - *Curso selectivo de formación:*

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policía en prácticas, comunicándole la fecha en la que deberá presentarse en el Departamento de la Policía Local para dar comienzo al curso selectivo de formación, momento desde el que empezará a percibir las retribuciones que le corresponda. En el caso de no incorporarse en la fecha señalada se le considerará decaído de todos sus derechos.

Durante el periodo de prácticas, el policía nombrado, deberá asistir al primer curso de formación básica de policías que se convoque por parte de la Junta de Castilla y León a la Academia de Policía.

Si no lograra superar el curso de formación básica en la Academia de Policía, tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderá los derechos adquiridos en la oposición.

El curso selectivo de formación, incluido el periodo de prácticas municipal, tendrá una duración mínima de nueve meses.

Undécima. - *Propuesta final y nombramiento definitivo:*

Terminado el curso selectivo de formación, la Jefatura Accidental del Cuerpo de Policía Local elevará a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo.

Duodécima. - *Recursos:*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimotercera. - *Incidencias:*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Local.

A. - Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones y 1,65 las mujeres.

Índice de corpulencia: de 3 a 5. (Peso/Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

B. - Enfermedades generales:

Obesidad manifiesta, en la que el perímetro abdominal no exceda en 15 cm. respecto del torácico.

Infantilismo marcado.

C. - Enfermedades de los tejidos:

Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de órganos o los movimientos de los miembros.

D. - Enfermedades del aparato digestivo:

Falta o pérdida de uno o ambos lados.

División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E. - Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas.

F. - Enfermedades del aparato locomotor:

Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu varum y genu valgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexiones o extensión.

G. - Enfermedades del aparato de visión:

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin

corrección y con óptico no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de reacción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

Daltonismo en todos sus grados.

H. - Enfermedad del aparato de audición:

Sordera.

I. - Enfermedades de la fonación:

Tartamudez permanente e importante.

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

-TEMARIO PARA LA PRUEBA JURIDICA Y PROFESIONAL-
PARTE PRIMERA.-

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales.

Tema 2. - La Corona y el Poder Legislativo.

Tema 3. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. - El Poder Judicial.

Tema 5. - Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 6. - La regulación de los derechos y los deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 7. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 8. - Régimen local español. Principios constitucionales. Relaciones entre los entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9. - El Municipio. El Territorio municipal: La población. El empadronamiento.

Tema 10. - La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización Municipal. Competencias.

Tema 11. - Ordenanzas y Reglamentos municipales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. - La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 13. - Los Organos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 14. - Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15. - Los contratos Administrativos en la esfera local.

Tema 16. - Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. - Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. - Tasas y contribuciones especiales.

Tema 19. - Impuestos locales.

Tema 20. - Los presupuestos locales.

Tema 21. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 22. - Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 23. - El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 24. - El Procedimiento Administrativo: Principios generales. Fase de iniciación. Fase de ordenación. Fase de instrucción. Fase de terminación.

Tema 25. - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 26. - La responsabilidad de la Administración. Funcionamiento y clases. La responsabilidad de los funcionarios y el régimen disciplinario.

PARTE SEGUNDA.-

Tema 27. - La delincuencia: Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 28. - Código Penal: Los delitos y las faltas. Eximentes. Atenuantes y agravantes.

Tema 29. - Código Penal: Personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas. Las penas. El homicidio y el asesinato. El robo y el hurto.

Tema 30. - Las Normas Marco de la Policía Local en Castilla y León.

Tema 31. - Organización y funciones de la Policía Local. Relación de la Policía Local con otros Cuerpos Policiales.

Tema 32. - La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas de policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Local en relación con las ordenanzas de policía.

Tema 33. - Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 34. - El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo: Principios Generales. Competencias municipales en el texto articulado.

Tema 35. - Circulación de automóviles.

Tema 36. - Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 37. - Alumbrado y señalización óptica de vehículos.

Tema 38. - Autorizaciones administrativas para conducir y relativos a vehículos.

Tema 39. - Denuncias por infracciones en materia de circulación, medidas cautelares y responsabilidad. El procedimiento sancionador y recursos.

Tema 40. - Las señales de circulación.

En Villasana de Mena, a 13 de octubre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200408485/8427. – 376,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de septiembre del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras tituladas: «Urbanización del Entorno de la Iglesia», se expone al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, que quedará aplazada cuanto sea necesario, para el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La obra titulada «Urbanización del Entorno de la Iglesia».

Tipo de licitación: 157.818,12 euros, a la baja.

Fianzas: Provisional, 2% del tipo de licitación, que equivale a 3.156,36 euros. Definitiva, el 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los miércoles de cada semana. Si el último día para admisión de plicas no coincidiera con miércoles, se trasladará aquél al primer miércoles hábil siguiente.

Documentación: Los licitadores presentarán dos sobres: A y B.

El sobre A) contendrá los documentos expresados en el artículo 79 del TRLCAP, incluida la clasificación de la Empresa:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, su representación.

b) Los que acrediten la clasificación de la Empresa, y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Para las Empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española.

e) La clasificación empresarial: Como mínimo, Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

El sobre B) contendrá la propuesta económica (una por licitador), y se ajustará a la siguiente literalidad:

«D., con DNI/NIF, y domicilio en, actuando en nombre propio, o en representación de, que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cecilia, para contratar las obras de «Urbanización del Entorno de la Iglesia», publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hago constar:

1. - Ofrezco realizar las obras por el precio total de (expresado en letra y número), que significa una baja de euros.

2. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 del TRLCAP.

3. - Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por esa Corporación para la adjudicación de las obras, incluida la renuncia expresa a la revisión de precios del contrato.

Fecha y firma».

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del primer miércoles hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha del contrato.

Expediente: Documentación y pliego de condiciones, en la Secretaría Municipal.

Santa Cecilia, 7 de octubre de 2004. – El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200408207/8430. – 108,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 20 de octubre de 2004, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Espinosa del Camino, San Vicente del Valle, Tosantos, Vitoria de Rioja, Villagalijo y Villambistia, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el período de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE n.º 235 de 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas (BOE n.º 72 de 23 de marzo).

Burgos, 20 de octubre de 2004. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200408584/8493. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda y Patrimonio

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la fabricación e instalación de señalización turística peatonal y cambio de señalización hotelera de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, primera planta. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832.

c) Número de expediente: 126/04.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

– Lote 1: Fabricación e instalación de la señalización turística peatonal, así como diseño e impresión de planos a incluir en las señales tipo panel.

– Lote 2: Fabricación e instalación de la nueva señalización hotelera y la sustitución de la actual.

b) Lugar de entrega e instalación: Los que oportunamente señalen los Servicios Técnicos competentes.

c) Plazo de ejecución: El comprometido por el adjudicatario, que no podrá ser superior a cuatro meses y medio desde la adjudicación del trabajo.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación* (incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos):

– Lote 1: 225.491 euros (IVA incluido). Fabricación e instalación de la señalización turística peatonal.

– Lote 2: 49.059,49 euros (IVA incluido). Fabricación e instalación de la nueva señalización hotelera y la retirada de la actual.

5. – *Garantía provisional:*

– Lote 1: 4.509,82 euros.

– Lote 2: 981,19 euros.

6. – *Obtención de documentación:*

Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204 y página web municipal: www.aytoburgos.es

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071. Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Juntas del Teatro Principal (2.ª planta), Paseo del Espolón, s/n.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 20 de octubre de 2004. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408534/8438. – 224,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la organización y gestión de la Feria de Navidad 2004-2005.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, sin número. Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 124/04.

2. – *Objeto del contrato:* Organización y gestión de la Feria de Navidad 2004-2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 47.800 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional:* 956 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, Sociedad Limitada, 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, Teléfono: 947 272 179, Fax: 947 264 204 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia técnica y profesional.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

9. - *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Juntas del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 2.ª planta, Burgos.

10. - *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

11. - *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de octubre de 2004. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200408598/8496. – 160,00

Sección de Servicios

Por Construcciones Aragón Izquierdo, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para residencia-apartahotel, en la Parcela 4-E, API 16.02 Sedera. (Expte. 243-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408450/8494. – 72,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en calle de La Demanda, del Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, según documentación redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de

modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 20 de octubre 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408596/8495. – 75,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por Promociones y Construcciones Prosolaz, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 424/2004, contra la aprobación definitiva, por silencio administrativo, de la Comisión Territorial de Urbanismo, de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla Vivar, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 23 de julio.

Acordada la remisión del expediente administrativo a dicha Sala, mediante el presente anuncio y conforme al artículo 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Quintanilla Vivar, a 22 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200408561/8444. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, por D.ª Francisca Hernando Martín y D.ª Carmela Alonso Hernando, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 65/2004 contra Decreto del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, de fecha 19-12-2003, en el expediente que motivó la resolución impugnada.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 18 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200408557/8471. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Ibérica de Tecnología Avícola, S.A., se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para legalización de explotación avícola de reproductoras, situada en el Polígono 28, parcelas de la 1.598 a la 1.604 (Sinovas), de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 839/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 1 de octubre de 2004. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200408231/8497. - 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2004, se aprobó el expediente de modificación de créditos número siete del presupuesto general de 2004, por importe de 109.000,00 euros, correspondiendo:

Suplementos de créditos	45.000,00 euros
Créditos extraordinarios	64.000,00 euros
Bajas de créditos	109.000,00 euros

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200408602/8498. - 68,00

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2004, se aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general de 2004, por importe de 237.419,84 euros, correspondiendo:

Suplementos de créditos	130.741,00 euros
Créditos extraordinarios	106.678,84 euros
Bajas de créditos	237.419,84 euros

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200408603/8499. - 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2004, ha aprobado la modificación provisional de la tasa correspondiente al servicio de Escuela Infantil Municipal, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 21 de octubre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200408601/8507. - 68,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que D. Alfonso Pérez-Andújar Escudero, en nombre y representación de Fuente Humorera, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad y apertura para aprisco de ganado caprino en la localidad de Rioseco, según proyecto del Ingeniero Agrónomo D. Alfonso Pérez-Andújar Escudero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de una actividad clasificada, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un Diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 6 de octubre de 2004. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200408166/8501. - 68,00

Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo de Miranda de Ebro

En virtud de lo previsto en el artículo 49 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo de Miranda de Ebro, se convoca a la Junta General de Regantes a una reunión ordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre, a las 19,00 horas, en la Casa de Cultura, calle del Río Ebro, 31, con el consiguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de los ingresos y gastos del año 2004.
- 3.º Renovación de Junta Directiva.
- 4.º Modificación de Estatutos (art. 13).
- 5.º Actualización cobro de cuotas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Miranda de Ebro, 23 de octubre de 2004. - El Presidente, Marcelino Lorenzo Bujarrabal.

200408693/8562. - 68,00